



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCION N° 3642/09.

EXPEDIENTE N° 6798/09.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2009.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la suscripción de un convenio con el Registro Nacional de las Personas; y

CONSIDERANDO:

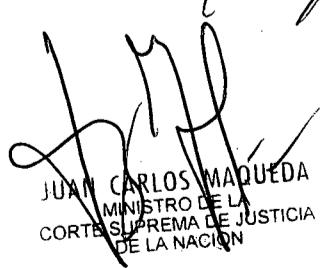
Que, con el objeto optimizar el procedimiento y las modalidades de requerimiento y contestación de oficios e informes, entre el Poder Judicial de la Nación y el Registro Nacional de las Personas, se suscribirá un convenio de cooperación entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y ese organismo.

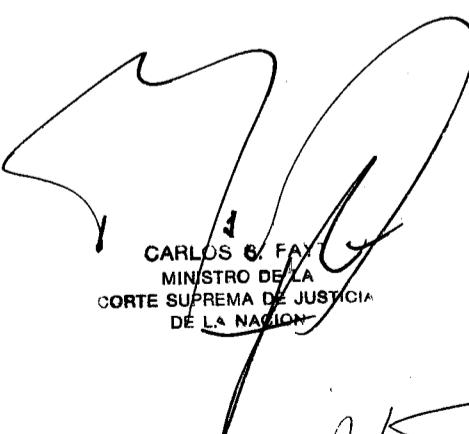
Por ello, SE RESUELVE:

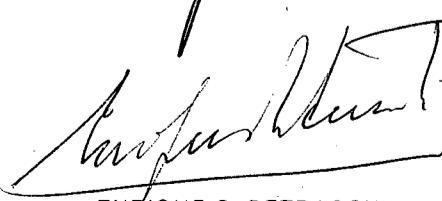
Aprobar el modelo de convenio adjunto entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio del Interior, autorizándose al señor Presidente del Tribunal, Dr. Ricardo Luis Lorenzetti a suscribirlo.

Regístrate, comuníquese y publíquese en el Portal de Internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRA DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.-

Entre la **Corte Suprema de Justicia de la Nación**, representada en este acto por el señor Presidente Dr. Ricardo L. Lorenzetti, con domicilio en Talcahuano 550, piso 4º, en adelante "LA CORTE", y el **Registro Nacional de las Personas**, representado en este acto por su Directora Nacional, Lic. Mora Arqueta, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 664 de la ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL RENAPER", acuerdan en celebrar el presente convenio marco de colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto generar un procedimiento a los fines de posibilitar el requerimiento de informes por medios electrónicos, por parte de los Sres. Jueces Nacionales y Federales, como asimismo, efectuar sus respuestas por el mismo medio, por parte del RENAPER.-

SEGUNDA: Las partes suscribirán acuerdos específicos en los que se diseñarán y desarrollarán programas de cooperación, asistencia técnica, condiciones de acceso, uso, confidencialidad y seguridad, que hagan factible el cumplimiento del objeto del presente convenio, los cuales serán formalizados por el titular de la Secretaría General y de Gestión de la Corte Suprema y el Director Nacional, en representación del Renaper.

TERCERA: El RENAPER recibirá los requerimientos judiciales y entregará los informes pertinentes en la forma que se establezca en los acuerdos específicos. Dichos informes serán

requeridos por los titulares de los juzgados federales y nacionales, exclusivamente en el marco de las causas judiciales que tramiten por ante los respectivos tribunales.-

CUARTA: El RENAPER tendrá a su cargo la coordinación de los sistemas de procesamiento de datos, conservando el manejo de su base de datos y suministrando solamente aquéllos que se encuentren contenidos en la misma.-

QUINTA: LA CORTE garantizará la confidencialidad de los datos obtenidos por lo Sres. Jueces Nacionales y Federales, mediante las medidas que adopte, asumiendo el compromiso de que no serán utilizados fuera de los fines previstos en el presente, ni cedidos por ningun medio, sin la previa y expresa conformidad del RENAPER.-

SEXTA. Las partes acuerdan que las personas que se designen para la implementación del presente convenio y los convenios específicos, se obligarán a no divulgar la información de la que tomen conocimiento con motivo de su ejecución. Esta obligación subsistirá aunque por cualquier motivo perdieran vigencia los acuerdos. A tales fines deberán suscribir actas de confidencialidad, en las que asumirán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera producir la difusión no autorizada expresamente de datos o informes.-

SEPTIMA: Se deja establecido que la ejecución del presente convenio no implicará erogación alguna para las partes. En el supuesto que el cumplimiento de los acuerdos específicos generara gastos o aporte de bienes, se materializarán previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia.-

OCTAVA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año, a partir de su celebración, prorrogándose en forma automática por períodos iguales. Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio sin invocación de causa, mediante comunicación fehaciente efectuada a la otra con no menos de tres (3) meses de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamo por ningún concepto.

NOVENA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones.

*Guret*



RESOLUCION N° 2638/09.

Expte. n° 2493/2009

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *11 de noviembre* de 2009.

Visto el expediente caratulado

"Biblioteca CSJN s/coordinación grupo de investigación", y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Rodrigo Codino, quien se desempeña como secretario letrado en la vocalía del doctor E. Raúl Zaffaroni, solicitó en el marco del convenio suscripto entre la Biblioteca Central de esta Corte, la Biblioteca Nacional y la Biblioteca del Congreso de la Nación (acordada n° 16/09) la conformidad para coordinar una investigación respecto de la obra "Plan General de Organización Judicial para Buenos Aires" y de su autor, Guret de Bellemare.

Que el señor Ministro mencionado prestó la conformidad requerida.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al secretario letrado de este Tribunal, doctor Rodrigo Codino, para coordinar y reunir un grupo de investigación a los fines solicitados.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.

*Ricardo Luis Lorenzetti*  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*Juan Carlos Maqueda*  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*Elena I. Mighton de Nolasco*  
ELENA I. MIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*Enrique S. Petracchi*  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION